



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO
MERCANTIL INMOBILIARIO FEZ LE PORT QUE OTORGAN LAS
COMPAÑIAS INVESTMANTA S.A., ARTECGROUP S.A. Y EL
FIDEICOMISO INMOBILIARIO FEZ LE PORT

CUANTIA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

M.G.



*Sello
04/02/14*

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

Av. 3 entre Calle 13 y 14

Tel.: (05) 6051563

E-mail: notaria3mantagmail.com

2014	13	08	03	P0580
------	----	----	----	-------

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO
MERCANTIL INMOBILIARIO FEZ LE PORT QUE OTORGAN LAS
COMPAÑIAS INVESTMANTA S.A., ARTECGROUP S.A. Y EL
FIDEICOMISO INMOBILIARIO FEZ LE PORT
CUANTIA: INDETERMINADA
DI (2) COPIAS
M.G.

ARTECGROUP INVESTMANTA-FIDEICOMISO

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintidós (26) de mayo de dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GIANCHIOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece la compañía INVESTMANTA S.A., legalmente representada por su Gerente General y Representante Legal, Abogado Washington Ramón Zambrano Vélez, de estado civil soltero, conforme lo demuestra con la copia de su nombramiento, aceptado e inscrito, que forma parte de esta escritura pública; la compañía ARTECGROUP S.A., legalmente representada por su Gerente General y Representante Legal, Arquitecto Carlos Hernán Cristóbal González Anda, de estado civil casado, conforme lo demuestra con la copia de su nombramiento, aceptado e inscrito, que forma parte de este instrumento; y por último, el FIDEICOMISO INMOBILIARIO FEZ LE PORT.

legalmente representado por su calidad de apoderada especial, la señorita Gabriela Elizabeth Auz Manzano, de estado civil soltera, tal como se justifica con copia del Poder Especial que se agrega como documento habilitante, bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado el primero en la ciudad de Manta y los últimos domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un contrato **TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL IMOBILIARIO FEZ LE PORT**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FEZ LE PORT.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente contrato comparecen: **UNO.-** Por una parte, la compañía ARTECGROUP S.A. legalmente representada por el Arquitecto Carlos Hernán Cristóbal González Anda de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante, parte a la que, en adelante y para los fines de este contrato se lo denominará simplemente como el **CONSTITUYENTE UNO y/o BENEFICIARIO UNO; DOS.-** Por otra parte la compañía INVESTMANTA S.A., legalmente representada por el Abogado

Washington Ramón Zambrano Vélez, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante, parte a la que en adelante y para los fines de este contrato se lo denominará simplemente **CONSTITUYENTE DOS O BENEFICIARIO DOS; TRES.** Por último, el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO FEZ LE PORT**, legalmente representado por la señorita Gabriela Elizabeth Auz Manzano, en su calidad de apoderada especial, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega, parte a la que en lo posterior y para efectos del presente instrumento se lo denominará simplemente la **FIDUCIARIA O EL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.** Las personas comparecientes a este instrumento declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito el primero y el tercero, y de tránsito en esta ciudad y con domicilio en esta ciudad de Manta el segundo, y por tanto declaran ser hábiles para celebrar este tipo de contratos. - **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - UNO.** - Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Cantón Manta abogado Raúl Eduardo González Melgar, el dieciocho de junio de dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha veinte y cuatro de julio de dos mil trece, se constituyó el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Fez Le Port (en adelante simplemente el **FIDEICOMISO**). - **DOS.** - El Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Fez Le Port se constituyó con la finalidad de que el Fiduciario en su calidad de representante legal del fideicomiso, coordine la ejecución de todos los actos y contratos necesarios para la correcta administración de los bienes que conformen el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, de tal forma que los bienes y resultados de dicha administración sean entregados a los

Beneficiarios del fideicomiso al momento de su liquidación o por anticipado según las instrucciones estipuladas en el contrato de fideicomiso. - **TRES.** - El contrato de constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Fez Le Port, establece en su cláusula vigésima tercera: causas de terminación del Fideicomiso Mercantil "... a) Por resolución de la junta del Fideicomiso, siempre que tal acuerdo no perjudique a terceros y b) Por imposibilidad legal de cumplir con el objeto del contrato, lo cual será determinado por la JUNTA DEL FIDEICOMISO...", esto se da en virtud de que los Constituyentes luego de haber realizado un estudio de mercado han decidido que no es factible continuar con el proyecto inmobiliario en la ciudad de Manta y por no haber alcanzado el punto de equilibrio dentro del plazo establecido. - **CUATRO.** - A la Constitución del Fideicomiso Mercantil, El Constituyente Dos es decir la compañía INVESTMANTA S.A. aportó al Fideicomiso el siguiente bien inmueble: **CUATRO PUNTO UNO.- LOTE DE TERRENO** ubicado en el malecón y calle catorce perteneciente a la zona urbana de la ciudad y cantón Manta, Provincia de Manabí, con una área total de seiscientos setenta y cinco punto once metros cuadrados (675.11 m²).- **CUATRO PUNTO DOS.** - Linderos y dimensiones: Por el Frente.- En veintinueve metros con dos centímetros (29,02 m) con malecón de Manta; por Atrás.- En veinticinco metros con treinta y un centímetros (25,31m) con avenida primera; por el Costado Derecho.- En veintitrés metros con sesenta y seis centímetros (23,66m) con Edificio Banco de Machala; por el Costado Izquierdo.-En tres metros ochenta y cinco centímetros (3,85m) con longitud circular desarrollada uniendo el Malecón de Manta con calle catorce más veintitrés metros con ochenta y dos centímetros (23,82m) y lindera con calle catorce (14). **ANTECEDENTES DE DOMINIO:** (i) Mediante escritura pública de

Compraventa celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el ocho de diciembre de dos mil ocho; la compañía INVESTMANTA S.A. adquirió en compraventa un lote de terreno ubicado en el Malecón de Manta, perteneciente a la zona urbana de la ciudad y cantón Manta, cuya superficie es de Quinientos veinte y cinco punto setenta metros cuadrados (525.70 m²); (ii) y, Mediante Escritura pública de compraventa y unificación de lotes celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, con fecha veintidós de febrero de dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha doce de marzo de dos mil trece, la compañía INVESTMANTA S.A. en calidad de comprador adquirió en compraventa al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en calidad de vendedor, una faja de terreno ubicada entre el malecón Jaime Chávez Gutiérrez - Avenida uno y calle catorce de la ciudad de Manta, cuya superficie es de ciento cuarenta y nueve punto cuarenta y un metros cuadrados (149.41 m²); (iii) En el mismo instrumento se procedió a realizar la unificación de lotes de los descritos en los acápites uno y dos de este párrafo. CINCO.- Mediante junta del Fideicomiso celebrada con fecha once de febrero de dos mil catorce, se instruyó al FIDUCIARIO se proceda a efectuar la terminación y liquidación del FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO FEZ. LE. PORT. CLÁUSULA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos, las partes comparecientes de mutuo acuerdo, proceden a dar por terminado el FIDEICOMISO. CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL Y RESTITUCIÓN DE BIENES.- Por

efecto de la terminación del FIDEICOMISO acordada en la cláusula precedente, se procede a liquidar el mismo y a efectuar la transferencia de la totalidad de bienes que conforman su patrimonio, en razón de lo cual y sobre la base de lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Mercado de Valores, se restituye y consecuentemente se transfiere de la siguiente manera los siguientes bienes: **UNO.-** Se restituye y transfiere a favor del Constituyente Uno, es decir la compañía ARTECGROUP S.A., la cantidad en efectivo de OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.85.64), correspondiente a la cuenta corriente de PRODUBANCO número CERO, DOS, CERO, CERO, CINCO, UNO, NUEVE, CUATRO, SIETE, OCHO, CERO (02005194780) perteneciente al FIDEICOMISO MERCANTIL FEZ LE PORT. **DOS.-** Se restituye y transfiere a favor del Constituyente Dos es decir la compañía INVESTMANTA S.A. el lote de terreno ubicado en el malecón y calle catorce perteneciente a la zona urbana de la ciudad y cantón Manta, Provincia de Manabí, con una área total de seiscientos setenta y cinco punto once metros cuadrados (675.11 m²).- Linderos y dimensiones: **Por el Frente.-** En veintinueve metros con dos centímetros (29,02 m) con malecón de Manta; **por Atrás.-** En veinticinco metros con treinta y un centímetros (25,31m) con avenida primera; **por el Costado Derecho.-** En veintitrés metros con sesenta y seis centímetros (23,66m) con Edificio Banco de Machala; **por el Costado Izquierdo.-** En tres metros ochenta y cinco centímetros (3,85m) con longitud circular desarrollada uniendo el Malecón de Manta con calle 14 más veintitrés metros con ochenta y dos centímetros (23,82m) y lindera con calle catorce. - **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** Por su naturaleza, la cuantía objeto de este contrato es indeterminada. - **CLÁUSULA SÉXTA:**

Manta, Julio 03 del 2013

Ah.
WASHINGTON RAMÓN ZAMBRANO VÉLEZ.
C. C. No. 130523039-1
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Dirección: Calle 12 y Avenida 38.
Ciudad: Manta.

D. n.º. n.º. n.º. n.º. n.º.

Quiero poner a su conocimiento que de conformidad con la
disposición por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
INVESTMANTA S. A., celebrada el día 02 de Julio del año 2013, ha sido usted
designado en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de
CINCO AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este
nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación
legal judicial y extrajudicial de la Compañía, con los deberes y atribuciones que se
confieren al Estatuto y la Ley de Compañías.

La compañía INVESTMANTA S. A. se constituyó mediante
Escritura Pública de fecha 02 de Junio del 2008, celebrada ante el Notario Tercero del
cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, contrato que fue aprobado por
el Señor Jefe de Compañías de la ciudad de Portoviejo mediante resolución
número 08-P-0B-000076, del 11 de Junio del año 2008, e inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Manta en 02 de Julio del año 2008.

Cordialmente,

AE. JIMMY ALFREDO VILLAVICENCIO NAVIA
PRESIDENTE

Manta, Julio 03 del 2013
RAZÓN: Acepto el cargo que precede.

AB. WASHINGTON RAMÓN ZAMBRANO VÉLEZ.

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2832

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2150
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	671
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	03/07/2013
FECHA ACEPTACION:	03/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INVESTMANTA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
2305230391	ZAMBRANO VELEZ WASHINGTON RAMON	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la finalidad perseguida en el numeral 3
Artículo 18 de la Ley Orgánica del 2009, por las COPES que
interceden en los casos, sucesos y sucesos que
aplican a los sucesos, sucesos y sucesos que
Manta, a 22 MAY 2013
Haitao Pantoja
Notario Tercera del Cantón Manta



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1391751877001
RAZON SOCIAL: INVESTMANTA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 09 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 6/20/2009
NUMERO COMERCIAL: INVESTMANTA S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. RENICIO:**
COMPRA, VENTA, ALOJILER Y EXPLORACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Condón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 5 Número: SIN Intersección: CALLE 13 Y 14 Referencia: A
CINTE METROS DEL COLEGIO STELLA MARIS Edificio: PASAJE CENTRO Oficina: 302 Teléfono Trásejer: 002628885 Teléfono
Trásejer: 052637240 Email: wazav@proffulcendoyasociados.ec

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
anteceden en 2 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a 26 MAY 2014
Martín G. Gualandri
Ab. Martín G. Gualandri Morcoteño
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 04 OCT 2013
[Handwritten signature]

Firma del Servidor Responsable
Provincia: GUAYAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos suministrados en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esta se
deriva de acuerdo al Código Notarial, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.
Usuario: 610A010008 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 04/10/2013 12:18:11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
INSTRUMENTACIÓN

130523039-1



CIUDAD DE
CULCAGUANA
VENUSO SANCHEZ
ZAMBRANO VELEZ
WASHINGTON RAMON

PRESENTE
MAMAY
FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-10-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUMENTO
SUPERIOR

INSTRUMENTO
ARREGLADO

L13334122

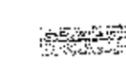
APPELLADO: ZAMBRANO CHICA SANTOS RAFAEL
ZAMBRANO CHICA SANTOS RAFAEL

APPELLADO: VELEZ CONDE JACQUELINE
VELEZ CONDE JACQUELINE

UBICACION: MANTA

FECHA: 2014-02-15

FECHA DE REGISTRO: 2014-02-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032

032 - 0147

1305230391

NUMERO DE CERTIFICADO: ZAMBRANO VELEZ WASHINGTON RAMON

MAMAY	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
PROVINCIA	FLAVIO ALFARO	CIRCONSCRIPCION	FLAVIO ALFARO
CANTON	BARBACUDA		

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5
y artículo 18 de la Ley del notario, doy fe que las CCMs que
intervienen en este acto, los datos, nombres y apellidos son
iguales a los declarados y presentados ante mí.
Manta, a 26 MAY 2014

El Notario Público Mónica Mónica
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Quito, a 29 de mayo de 2014

Señor
Carlos Hernán Cristóbal González Andú
Presente

De mis consideraciones:

Complace comunicarle a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "ARTECGRUPO S.A.", reunida el día de hoy, ha tenido el acierto de designar a usted como Gerente General de la Compañía por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan en el artículo décimo segundo de los estatutos sociales de la compañía, contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 13 de septiembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de octubre del 2006.

Sírvase examinar usted su conformidad con lo presente, desaguarlo, el día de este nombramiento.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle a usted mis sentimientos de consideración y estima y felicitarle por su designación.

Atentamente,

Carlos Hernán Cristóbal González Andú

Quito, a 29 de mayo de 2014

Acepto de desempeñar fielmente el cargo de Gerente General de la compañía

Acepto y firmo

Ara: Carlos Hernán Cristóbal González Andú
C.I. 170513643-9

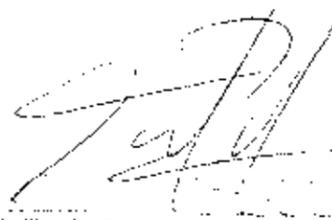
Yo, María Guadalupe Sánchez,
Notaria Pública del Cantón Manta,
en virtud de mi cargo, doy fe de lo
contenido en el presente instrumento.
Firma: María Guadalupe Sánchez
C.I. 170513643-9

VOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
interceden en 4 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a 26 MAY 2014
Ab. Martha Inés Guevara Morcayo
VOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Dr. María Guadalupe Sánchez
Notaria Pública del Cantón Manta

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la empresa. Este documento es propiedad de SRI y no debe ser distribuido o utilizado sin el consentimiento expreso de SRI.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 1 DE
 QUITO
 GONZALEZ ANDA
 CARLOS HERNAN CRISTOBAL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ ANDA
 CARLOS HERNAN CRISTOBAL
 1984-07-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEX M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MONICA DEL CARMEN
 CRUZ NOTA

MINISTERIO DE INTERIORES
 SUPERIOR
 ANUENCITO
 436-1744
 GONZALEZ JOAN
 ANDA MARIA ELINA
 QUITO
 2014-01-31
 2004-01-31

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 3
 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que los CNP de los
 antecedentes en el presente acta son correctos y repetidos por
 iguales a los datos que se encuentran en el acta.
 Manta, a 26 MAY 2014
 Notario Público
 Ab. Mónica del Carmén Cruz Nota
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

004
 004 - 0259 1705126438
 NUMERO DE CERTIFICADO
 GONZALEZ ANDA CARLOS HERNAN
 CRISTOBAL
 PICHINCHA
 QUITO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792442664001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO FEZ-LE PORT

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/06/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: 2014
Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: JUNTO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Bloque: TORRE A Edificio: LA
PREVISORA Oficina: 801 Telefono Trabajo: 022462403 Telefono Trabajo: 022462413 Email: contabilidad@enfaco.ec

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedén en 4 hojas útiles, aversas y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a 26 MAY 2014


Ab. Martha J. Sánchez
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EFGC050512

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 27/06/2013 15:20:38

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792442664001
 RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO FEZ-LE PORT

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA
 CONTADOR: PROAÑO PARIJO ANDRES PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/05/2013 FEC. CONSTITUCION: 16/06/2013
 FEC. DESCRIPCION: 27/05/2013 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: HENALCAZAR Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: 1334
 Interseccion: AV. NARCISAS UNICAS Bloque: TORRE A Telefono: LA PREVISORA Oficina: 831 Referencia ubicación: JUNTO
 A LA TORRE SUPREMA DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 02262403 Telefono Trabajo: 022462413 Email:
 conforidad@enlace.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTI D.P.S., SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPULSO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE INGRESOS EN LA FUENTE
- * DECLARACION VENSUAL DI IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EFG005612 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N27-57 Y Fecha y hora: 27/06/2013 15:25:39

31



0170059

**NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA**

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de _____
PODER ESPECIAL

Otorgada por _____
. ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FID

Fecha de Otorgamiento _____

A favor _____
GABRIELA ELIZABETH AUZ MANZANO

Parroquia _____
INDETERMINADA

Cuanta _____

Quito, a _____ de _____ de 20
13 SEPTIEMBRE 2013

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Tel/s: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

1007 107 100



OTORGAR
EN EL OFICIO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUITO
ADOLFO PAROLA DE BONINIA Y FIDELIZACIONES

A FAVOR DE

DOÑA MARÍA TERESA ANTONIO

CONYUGES: INDE DIGNIDAD

7
8
9
10

11 EL OTORGANTE

12 OTORGA

13

14 En la ciudad de Quito, Capital de la República de Ecuador,

15 hoy día nueve de septiembre del año dos mil trece, ante mí

16 Doña MARÍA TERESA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL

17 CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento del presente poder

18 especial el señor Doctor Patrick Barrera Swadlow, en su

19 calidad de Presidente del Directorio y como representante

20 legal de la compañía ENIAF FINANCIOS

21 FINANCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS,

22 cuyo se desprende de la copia del instrumento que se

23 adjunta para dar fe de la presente escritura.

24 El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

25 años, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón

26 cantón de QUITO, legítimamente capaz para otorgar

27 el presente poder, y se declara en su conciencia que

28 no sufre de ninguna de las causas que impiden la capacidad

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1. Formulario de escritura, para ser otorgada en
2. forma pública. - Advertido que los e. compareceré por mí la
3. Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así
4. como examinado que fue en forma alada y separada, de que
5. comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
6. amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, y me
7. pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que
8. me entrega cuyo tenor literal es este: SEÑOR NOTARIO: En
9. el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
10. incorporar una en la cual conste una de Poder Especial al
11. tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:
12. CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la
13. celebración de este instrumento, el señor Doctor Patrick
14. Herrera Sweeney, en su calidad de Presidente del Directorio
15. y como tal representante legal de ENLACE NEGOCIOS
16. FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS,
17. como se desprende de la copia del nombramiento que se
18. adjunta como documento habilitante, de estado civil,
19. casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente
20. capaz.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Directorio de
21. Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y
22. Fideicomisos, celebrado en sesión extraordinaria el cuatro
23. de septiembre del año dos mil trece, cuya certificación se
24. adjunta al presente instrumento como documento habilitante,
25. resolvió otorgar poder especial como en derecho se
26. requiere, a favor de la señorita Gabriela Elizabeth Auz
27. Menaño, para que a nombre y representación de la compañía
28. efectúe los actos objeto del presente poder especial,

1 modificado alguna de las mismas, o cualquier tipo de
2 anexo que se requiera como adjunto o habilitante de los
3 mencionados contratos, sujetándose siempre a las Políticas
4 y Procesos aprobados por la compañía.- b.- Suscripción de
5 contratos de promesas de compraventa, compraventas,
6 permutas, reserva de bienes muebles, inmuebles o de
7 cualquier naturaleza, o cualquier tipo de contrato que
8 implique enajenación o compromiso de enajenación, convenios
9 privados de aportación, compra o venta de mejoras,
10 intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes
11 muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, y reformas,
12 aclaratorias, acédmus, resciliaciones, resolución, o
13 terminación de los mismos.- c.- Suscripción de
14 Declaratorias de Propiedad Horizontal, planos, proyectos y
15 anteproyectos y su presentación ante los órganos
16 pertinentes, y la suscripción de toda la documentación que
17 sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de
18 dichas declaratorias con relación a los negocios
19 fiduciarios o fondos que la mandante administra, inclusive
20 reformas o aclaraciones a las mismas.- d.- Suscripción de
21 Contratos de gerencia de proyectos, publicidad, ventas,
22 materiales, asesoría legal, en general la suscripción de
23 todo tipo de contratos o convenio con terceros, con
24 relación a los negocios fiduciarios o fondos que la
25 mandante administra.- e.- Suscripción de contratos de
26 prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como
27 acreedor o como deudor o garante, cancelar total o
28 parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier



1. El presente acta se suscribió en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 1977, a las 10:00 horas de la mañana, en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público, Sr. Carlos Lora, quien preside el Consejo de Ministros.

2. En los puntos a) y b) para gravar los inmuebles de los

3. propietarios de reparos, adaptación de terrenos de cultivo,

4. cultivos, cultivos de caña, incineración de residuos y los

5. negocios financieros que se mandante administrativo, así como

6. efectuar el registro, arrendo o cualquier forma legalmente

7. establecida de conservación de los mismos. - g) - Apertura

8. y cierre de cuentas corrientes y/o de ahorro, cancelación

9. o cancelación de todo tipo de inversiones, préstamos, o

10. cualquier otra forma de crédito, emisión de cheques,

11. cancelación de créditos y débitos sobre cuentas de

12. ahorros y cuentas corrientes, retiro de recursos de todo

13. tipo de inversiones, inclusive aquéllas contratadas con

14. intermediarios, el presente poder, únicamente con relación a

15. los negocios financieros que la ordena administrativa. - h)

16. Comparación de derechos de derechos, arrendos, sus rentas

17. y alquileres, y otros derechos de cualquier naturaleza

18. individuales, reparos de exacciones o preferencias de

19. cualquier naturaleza. - i) - Ejecución de

20. acciones administrativas correspondientes a los requisitos

21. El presente acta se suscribió en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 1977, a las 10:00 horas de la mañana, en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público, Sr. Carlos Lora, quien preside el Consejo de Ministros.

22. El presente acta se suscribió en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 1977, a las 10:00 horas de la mañana, en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público, Sr. Carlos Lora, quien preside el Consejo de Ministros.

23. El presente acta se suscribió en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 1977, a las 10:00 horas de la mañana, en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público, Sr. Carlos Lora, quien preside el Consejo de Ministros.

24. El presente acta se suscribió en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 1977, a las 10:00 horas de la mañana, en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público, Sr. Carlos Lora, quien preside el Consejo de Ministros.

25. El presente acta se suscribió en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 1977, a las 10:00 horas de la mañana, en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público, Sr. Carlos Lora, quien preside el Consejo de Ministros.

26. El presente acta se suscribió en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 1977, a las 10:00 horas de la mañana, en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público, Sr. Carlos Lora, quien preside el Consejo de Ministros.

27. El presente acta se suscribió en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 1977, a las 10:00 horas de la mañana, en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público, Sr. Carlos Lora, quien preside el Consejo de Ministros.

28. El presente acta se suscribió en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 1977, a las 10:00 horas de la mañana, en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público, Sr. Carlos Lora, quien preside el Consejo de Ministros.

29. El presente acta se suscribió en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 1977, a las 10:00 horas de la mañana, en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público, Sr. Carlos Lora, quien preside el Consejo de Ministros.

30. El presente acta se suscribió en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 1977, a las 10:00 horas de la mañana, en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público, Sr. Carlos Lora, quien preside el Consejo de Ministros.

1 objeto. - l.- Contratación y renovación de pólizas de
2 seguro, empréstito, cesión y reclamo de las pólizas, en caso
3 que se verifique el cumplimiento de las condiciones o
4 siniestros asegurados.- k.- Suscripción de resciliaciones
5 de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en
6 representación de los negocios fiduciarios o fondos que
7 administra y representa.- l.- Suscripción de reportes de
8 auditoría, informes de gestión fiduciaria y rendición de
9 cuentas de los fondos y negocios fiduciarios, así como de
10 cualquier otro informe o documento establecido en la
11 normativa vigente o solicitada por los órganos de control.-
12 m.- Comparecencia a juntas de fideicomiso o comités
13 fiduciarios o a cualquier otro tipo de órgano
14 administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia a
15 juntas de accionistas de aquellas compañías en las cuales
16 los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún
17 interés particular en dichas juntas.- n.- Realizar las
18 gestiones necesarias para efectuar la cobranza
19 administrativa y extrajudicial de las acreencias de los
20 negocios fiduciarios que la mandante administra.- ñ.-
21 Suscribir balances, todo tipo de formulario de declaración
22 de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas
23 y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos,
24 sea de gobierno central, o seccional, municipal, provincial
25 o distrital; suscripción de formularios para trámites
26 municipales, así como suscripción de formularios para
27 obtención, cambio, actualización y liquidación del Registro
28 Único de Contribuyentes, respecto de los negocios

1. En virtud de lo anterior, se le confiere a la Srta. Mariela Ponce Acosta, inscrita en el Registro de Comercio y Acreditada en el Registro de Comercio, la facultad de suscribir y administrar los contratos de cualquier tipo, cuya instrucción se encuentra contemplada en los cargos fiduciarios y en los casos de enajenación de bienes raíces, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con firma conjunta, respecto de los negocios fiduciarios que ésta administra:



- 1.- Suscripción y enajenación de bienes raíces, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con firma conjunta, respecto de los negocios fiduciarios que ésta administra:
- a. Suscripción de contratos de fideicomiso mercantil o encargo fiduciario, y cualquier tipo de enajenación que se requiera como adjunto o habilitante de los mencionados contratos, sujetándose siempre a las Políticas y Procesos aprobados por la compañía.
- b. Suscripción de contratos de construcción (con constructores) y fiscalización, con relación a los negocios fiduciarios y fondos que la mandante administra.
- c. Representar y defender a los fideicomisos que la mandante representa como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, (judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestaciones, interponiendo recursos, interviniendo y apelando, peticiones de créditos, y concursos de acreedores.
- d. Realizar las gestiones necesarias para efectuar la inscripción pública de las actas de los negocios fiduciarios que la mandante administra.
- e. Ejecutar...

1 suscribir, y ejercer las facultades o atribuciones de cualquier
2 tipo de institución pública, órgano de control, o
3 tributario, con relación a la administración y a la
4 finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios
5 o fondos que esta administra.- f.- Efectuar y suscribir
6 todos los trámites y gestiones relativas a los organismos
7 públicos inherentes al área laboral, esto es, sin ánimo
8 restrictivo, el Ministerio de Relaciones Laborales e
9 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; pudiendo
10 delegar a terceras personas la entrega y retiro de
11 documentos mediante carta de delegación debidamente
12 suscrita.- CLÁUSULA CUARTA: LIMITACIONES: (i) La cuantía
13 hasta la cual el mandatario podrá ejecutar las atribuciones
14 antes descritas es la misma hasta por la cual puede
15 realizarlo el Presidente Ejecutivo, respecto de la mandante
16 y de los negocios fiduciarios que administra.- (ii) Se
17 prohíbe de manera expresa al apoderado a efectuar cualquier
18 acto a nombre y representación de la mandante o de los
19 negocios fiduciarios que administra, que no se encuentre
20 expresamente contemplado en el poder.- (iii) Este
21 instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio
22 de otras facultades otorgadas a favor del apoderado en
23 otros instrumentos, ni las facultades delegadas en favor de
24 otros funcionarios de Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
25 Administradora de Fondos y Fideicomisos. De igual forma, el
26 representante legal podrá en cualquier momento ejercer las
27 facultades delegadas mediante este poder sin que para ello
28 tenga que revocarlo.- CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN:

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
 Sesión extraordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2013

En mi calidad de Secretario Ad Hoc del Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, habiendo actuado como tal en la Sesión Extraordinaria de Directorio de la compañía celebrada el 04 de septiembre de 2013, certifico que dentro de los puntos del orden del día tratados se resolvió otorgar poder especial a favor de la señorita Gabriela Elizabeth Ruiz Manzano, en los siguientes términos:

Mandato y Atribuciones para actuar en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con firma individual, respecto de los negocios fiduciarios que ésta administra:

- a.- Suscripción de contratos públicos o privados de: adhesión, aportación adicional, restituciones y/o liquidaciones parciales de los patrimonios autónomos a favor de los constituyentes o beneficiarios de los fideicomiso que la mandante administra, reformas parciales o integrales a los contratos constitutivos de los negocios fiduciarios que administra la mandante, liquidación y terminación de los contratos correspondientes a los negocios fiduciarios que administre la mandante, sustituciones fiduciarias, resciliaciones, resolución, o terminación de los mismos, reformas, adéndums, aclaratorias, o cualquier tipo de acto que implique modificación alguna de los mismos, y cualquier tipo de anexo que se requiera como adjunto o habilitante de los mencionados contratos, sujetándose siempre a las Políticas y Procesos aprobados por la compañía.-
- b.- Suscripción de contratos de promesas de compraventa, compraventas, permutas, reserva de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, o cualquier tipo de contrato que implique enajenación o compromiso de enajenación, convenios privados de aportación, compra o venta de mejoras, intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, y reformas, aclaratorias, adéndums, resciliaciones, resolución, o terminación de los mismos.-
- c.- Suscripción de Declaratorias de Propiedad Horizontal, planos, proyectos y anteproyectos y su presentación ante los órganos pertinentes, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de dichas declaratorias con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.-
- d.- Suscripción de Contratos de gerencia de proyectos, publicidad, ventas, materiales, asesoría legal, en general la suscripción de todo tipo de contratos o convenio con terceros, con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.-
- e.- Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos en relación a los negocios fiduciarios o fondos que la compañía administre. Para ejecutar esta atribución será necesario que el Apoderado cuente de manera previa con las autorizaciones contractuales previstas en cada negocio fiduciario, esto es instrucción de Junta del Fideicomiso o de los beneficiarios para gravar los inmuebles.-
- f.- Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.-
- g.- Apertura y cierre de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación y cancelación de todo tipo de inversiones, préstamos, o cualquier otra forma de crédito, cobra de cheques, suscripción de órdenes de crédito y débito sobre cuentas de ahorros o cuentas corrientes, reuro de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive aquellas contratadas con anterioridad al presente poder, únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra.-
- h.- Comparecer a cesiones de derechos, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de cualquier naturaleza; inclusive comparecer a novaciones o transferencias de obligaciones de cualquier naturaleza.-



- i.- Suscripción de constancias documentadas correspondientes a los negocios fiduciarios o fondos que maneje, suscripción de todo tipo de cartas o comunicaciones correspondientes a los negocios fiduciarios administrados por la mandante y afines a su objeto.-
- j.- Contratación o renovación de pólizas de seguro, endoso o cesión y reclamo de las mismas, en caso que se verifique el cumplimiento de las condiciones o siniestros asegurados.-
- k.- Suscripción de resciliaciones de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en representación de los negocios fiduciarios o fondos que administra y representa.-
- l.- Suscripción de reportes de auditoría, informes de gestión fiduciaria y rendición de cuentas de los fondos y negocios fiduciarios, así como de cualquier otro informe o documento establecido en la normativa vigente o solicitada por los órganos de control.-
- m.- Comparecencia a juntas de fideicomiso o comités fiduciarios o a cualquier otro tipo de órgano administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia a juntas de accionistas de aquellas compañías en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún interés particular en dichas juntas.-
- n.- Realizar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza administrativa y extrajudicial de las acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante administra.-
- ñ.- Suscribir balances, todo tipo de formulario de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, sea de gobierno central, o seccional, municipal, provincial o distrital; suscripción de formularios para trámites municipales, así como suscripción de formularios para obtención, cambio, actualización y liquidación del Registro Único de Contribuyentes, respecto de los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.-
- o.- Celebrar los actos y suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de la finalidad e instrucciones de los fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios administrados por el mandante.-
- p.- Suscripción de contratos de cualquier tipo, cuya instrucción se encuentre contemplada en Encargos Fiduciarios.-
- q.- Suscripción y cobro de cheques.-

Mandato y Atribuciones para actuar en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con firma conjunta, respecto de los negocios fiduciarios que ésta administra:

- a.- Suscripción de contratos de fideicomiso mercantil o encargo fiduciario, y cualquier tipo de anexo que se requiera como adjunto o habilitante de los mencionados contratos, sujetándose siempre a las Políticas y Procesos aprobados por la compañía.-
- b.- Suscripción de Contratos de construcción (con constructores) y fiscalización, con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.-
- c.- Representar y defender a los fideicomisos que la mandante representa como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, o judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.-
- d.- Realizar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza judicial de las acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante administra.-
- e.- Efectuar, suscribir, y presentar consultas o escritos ante cualquier tipo de institución pública, órgano de control, o tributario, con relación a la administración y a la finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios o fondos que esta administra.-
- f.- Efectuar y suscribir todos los trámites y gestiones relativas a los organismos públicos inherentes al área laboral, esto es, sin ánimo restrictivo, el Ministerio de Relaciones Laborales e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IEISS; pudiendo delegar a terceras personas la entrega y retiro de documentos mediante carta de delegación debidamente suscrita.

Limitaciones: (i) La cuantía hasta la cual el mandatario podrá ejecutar las atribuciones antes descritas es la misma hasta por la cual puede realizarlo el Presidente Ejecutivo, respecto de la mandante y de los negocios fiduciarios que administra.- (ii) Se prohíbe de manera expresa al apoderado a efectuar



Quito D.M., 29 de enero de 2013

Doctor
Patrick Barrera Sweeney
Presente.-

De mi consideración:

Cumpleme informarle que el Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en Sesión celebrada el día lunes 28 de enero del año 2013, tuvo el acierto de reelegirlo como Presidente del Directorio de la Compañía, por un período estatutario de dos años, con todas las atribuciones contenidas en el estatuto vigente de la misma.

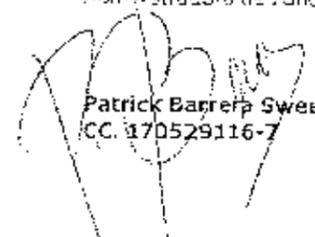
Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, es una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., constituida el 25 de agosto de 1994 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, al amparo de las leyes ecuatorianas, sujeta al control de la Superintendencia de Compañías; inicialmente constituida mediante autorización de la Superintendencia de Compañías por Resolución 94.1.1.1.2725 de 18 de octubre de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de septiembre de 1994. Inscrita en el Registro de Mercado de Valores con el número 94.1.8.AF.010, el 18 de Noviembre de 1994, bajo la denominación de **Enlacefondos S.A. Sociedad Fiduciaria**. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito el día 26 de marzo de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de octubre de 1999 y resolución No. 99.1.1.1.2104 de 27 de agosto de 1999, la compañía cambia su denominación por la de **Enlacefondos Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos** y reformó sus estatutos sociales. **Finalmente** mediante Escritura Pública celebrada el día 15 de julio del año 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 22 de septiembre del año 2003, la compañía cambió su denominación por la de **Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos**, y reformó íntegramente sus estatutos.

Según el Artículo Vigésimo Sexto del estatuto vigente de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, el Presidente del Directorio tendrá subsidiariamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en reemplazo del Presidente Ejecutivo o del Vicepresidente Ejecutivo en caso de ausencia temporal o definitiva de éstos.

Atentamente,


Ayvaro Muñoz Miño
Secretario Ad-Hoc del Directorio

Razón: Por medio de la presente, en la ciudad de Quito D.M., a los 29 días del mes de enero del año 2013, acepto el cargo de Presidente de Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, para el cual he sido reelegido.


Patrick Barrera Sweeney
C.C. 170529116-7



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO:
238

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	6295
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2519
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
FECHA DE RESOLUCIÓN:	29/01/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

DATOS DE REPRESENTANTES:

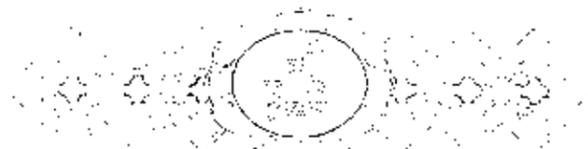
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705231167	BARRERA SWEENEY PATRICK	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	2 AÑOS

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍAS(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE S/N Y AV. GASPAR DE VILLARDEL



001113

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS A FAVOR DE GABRIELA ELIZABETH ALZAMANANO.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TRECENUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- GRH.



NOTARIA TRIGESIMAPRIMERA

LA NOTARIA

DR. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMAPRIMERA MADRID DOZO ACOSTA QUITO



NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 9 fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Manta, a 26 MAY 2014

Ab. Martha Susana Banchizo Hancayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791277600001
RAZON SOCIAL: ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
NOMBRE COMERCIAL: ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BARRERA SWEENEY PATRICK
CONTADOR: PROANO CERON ALEX ABDON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/09/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 07/09/1994
FEC. INSCRIPCION: 03/09/1994 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 07/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES D: ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BARRIAL CAZAR Barrio: INAQUITO Calle: AV. NACIONES UNIDAS Numero: 1214
 Inscripción: AV. AMAZONAS Unidad: TORRE A Edificio: LA PREVISORA Piso: 5 Oficina: 501 Referencia Ubicación:
 JUNTO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 022460808 Fax: 022252403 Telefono Trabajo: 022252541
 Telefono Trabajo: 022252117 Email: enlacef@enlacef.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al: 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL NOROCCIDENTAL	CERRADOS:	0

(Firmas y sellos de los representantes legales y el contador)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son ciertos y veraderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 del Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: 1791277600001 Lugar de emisión: QUITO, CANTÓN QUITO, PICHINCHA, N22-57 Fecha y hora: 07/02/2014 11:16:51

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791277600001
RAZON SOCIAL: ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/05/1994

NOMBRE COMERCIAL: ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: 1014 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: JUNTO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Bloque: TORRE A Edificio: LA PREVISORA Piso: 8 Oficina: 801 Telefono Trabajo: 022460806 Fax: 022262403 Telefono Trabajo: 022262541 Telefono Trabajo: 022262117 Email: enlacenl@enlace.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 29/05/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Referencia: JUNTO AL SRI Bloque: TORRE A Edificio: W.T.C. Piso: 11 Oficina: 1103 Telefono Trabajo: 042630542

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN YANTA
Declaro que los datos suministrados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Firma: *[Firma]*
26 MAY 2014
Ab. María Inés...
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN YANTA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos suministrados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GHRV10311

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 07/02/2014 11:15:00

ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.	CONVOCATORIA A JUNTA ORDINARIA DEL FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL "INMOBILIARIO FEZ LE PORT"
---	---	---

LUGAR:	Oficinas de Enlace Negocios Fiduciarios	HORA DE INICIO:	11h00
DIRECCIÓN:	Av. Amazonas y NN.UU. Esquina	Edificio La Previsora , piso 8	
FECHA:	Martes, 11 de febrero de 2014		

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto en la escritura de constitución del Fideicomiso, cláusula décima tercera, se convoca a los Beneficiarios del Fideicomiso Mercantil "Inmobiliario Fez Le Port" a la Junta Ordinaria, a llevarse a cabo el día 11 de febrero de 2014, a las 11h00, para tratar el siguiente orden del día.

1. Liquidación del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario "Fez Le Port".
2. Varios

Atentamente,



Gabriela Auz
Apoderada Especial
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.

**ACTA DE JUNTA ORDINARIA DEL FIDEICOMISO "FEZ LE PORT"
LLEVADA A CABO EL 11 DE FEBRERO DEL 2014.**

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de febrero del año 2014, siendo las 12h00, en las oficinas de Enlace Negocios Fiduciarios S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos, ubicada en la Avenida Amazonas 1014 y Naciones Unidas, Torre A, piso ocho, oficina 801, se instala la Junta Ordinaria del Fideicomiso Mercantil "Fez Le Port", según lo estipulado en el contrato de constitución con la presencia de las siguientes personas:

1. La Compañía ARTECGROUP S.A., debidamente representada por el Arq. Carlos González en su calidad de CONSTITUYENTE y BENEFICIARIO UNO, miembro que cuenta con derecho a voz y voto;
2. La Compañía INVESTMANTA S.A., debidamente representada por el Sr. David Gorozabel en su calidad de CONSTITUYENTE y BENEFICIARIO DOS, miembro que cuenta con derecho a voz y voto;
3. ENLACE Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos en su calidad de Fiduciaria, debidamente representado por su Apoderada Especial, la señorita Gabriela Auz, miembro que cuenta con derecho a voz y veto.

Asisten también a la junta la señorita Soledad Negrete, Ejecutivo Senior del fideicomiso, y en calidad de invitado el Sr. Carlos Flores.

Presidente de la Junta el Sr. David Gorozabel y actúa como Secretaria la Srta. Gabriela Auz.

Una vez constatado el quórum necesario en base a la presencia de la totalidad de los miembros de la Junta del Fideicomiso, conforme lo estipulado en la cláusula décimo tercera del contrato constitutivo, la Presidencia procede a dar lectura del orden del día:

- 1. Liquidación del Fideicomiso Mercantil "Fez Le Port".**
- 2. Puntos Varios.**

Los miembros de la Junta del Fideicomiso que cuentan con voz y voto manifiestan su aceptación al orden del día presentado, por lo que autorizan la celebración de la presente Junta.

- 1. Liquidación del Fideicomiso mercantil "Fez Le Port".**

El Arq. Carlos Gonzalez informa a los miembros de la junta que de acuerdo a un estudio de mercado realizado se pudo concluir que el proyecto inmobiliario no es factible desarrollarlo en la ciudad de manta, segmento de mercado establecido en primera instancia; adicionalmente y al no haber llegado a alcanzar el punto de equilibrio en el plazo establecido dentro de la escritura de constitución los Constituyentes Uno y dos instruyen a la fiduciaria iniciar con el proceso de liquidación del fideicomiso Fez Le Port y realizar todas las gestiones necesarias para la transferencia de dominio del bien inmueble que fue aportado al patrimonio autónomo del fideicomiso.

ENLACE Negocios Fiduciarios S.A.
Fideicomiso del "Fez Le Port"
Gabriela Auz

Resolución:

- Los miembros de la Junta aprueban por unanimidad:
- Iniciar con la liquidación del fideicomiso.

2. Puntos Varios.

El Arq. Carlos González solicita a la fiduciaria realizar el reembolso de gastos a favor de ARTECGROUP S.A. por el valor de USD6, 500 por concepto de pago de guardianía del Edif. "L Port", mismo que se encuentra pendiente desde el mes de marzo 2013 a diciembre 2013. Una vez que se realicen todos los pagos relacionados a la administración del negocio y si existen flujos aun en la cuenta que se mantiene con Produbanco instruye a la fiduciaria utilizarlos para cubrir todos los gastos que genere la liquidación del fideicomiso y de ser el caso al existir algún remanente solicita restituir al constituyente uno quien aportó la cantidad de USD15.000 como aportación inicial.

Los Constituyentes adicionalmente unánimemente ratifican por éste acto, su confianza en la Fiduciaria y su gestión, ratificando toda la actuación que la misma ha realizado desde la fecha de constitución del fideicomiso mercantil hasta la presente fecha.

En vista de haber sido agotados los puntos del orden del día, siendo las 12h45, el Presidente da por terminada la presente junta.

El secretario procederá con la elaboración de la respectiva Acta, la misma que será suscrita por los miembros con derecho a voz y voto previa su revisión y aprobación.

Una vez redactada la presente Acta y para constancia de lo actuado, los miembros de la Junta proceden a suscribirla aceptando en forma unánime las definiciones existentes.

Carlos González
Compañía ARTECGROUP S.A.
Constituyente y
Beneficiario Uno

David Gorozabel
Compañía INVESTMANTA S.A.
Constituyente y
Beneficiario Dos
PRESIDENTE

Gabriela Elizabeth Auz M.
Apoderada Especial
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos
En representación del Fideicomiso Mercantil "Fez Le Port"
SECRETARIA

ENLACE • negocios fiduciarios s.r.l.

Fiel copia del original

Firma Autorizada

**INFORME DE GESTIÓN FIDUCIARIA
Y RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS**

En cumplimiento a las disposiciones del contrato fiduciario, así como la normativa vigente expedida mediante Resolución CNV-008-2006, que contiene la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, publicada en el Registro Oficial, Edición especial No. 1 del día 8 de marzo de 2007, a continuación se presenta el Informe de Gestión fiduciaria y Rendición de Cuentas el cual se desglosa de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DEL FIDEICOMISO:	FEZ LE PORT
RUC:	1792442664001
TIPO DE FIDEICOMISO MERCANTIL:	INMOBILIARIO
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	18 DE JUNIO DE 2013
NOTARIA:	TERCERA DEL CANTÓN MANTA
REFORMAS:	NO
ADMINISTRADOR FIDUCIARIO:	ENLACE Negocios Fiduciarios S.A.
PERIODICIDAD DEL INFORME:	Trimestral
PERÍODO:	Del 01 diciembre al 28 de febrero de 2014

CONSTITUYENTE: INVESTMANTA S.A. / ARTECGROUP S.A.

BENEFICIARIO: INVESTMANTA S.A. / ARTECGROUP S.A.

FINALIDAD: Los CONSTITUYENTES manifiestan que el FIDEICOMISO se constituye con la finalidad de que el FIDUCIARIO en su calidad de representante legal del FIDEICOMISO, coordine la ejecución de todos los actos y contratos necesarios para la correcta administración de los bienes que conformen el PATRIMONIO AUTÓNOMO, de tal forma que los bienes y resultados de dicha administración sean entregados a los Beneficiarios del Fideicomiso al momento de su liquidación o por anticipado según las instrucciones estipuladas en el contrato. A través del fideicomiso se desarrollará la construcción del Edificio "Fez - Le Port" que comprende locales comerciales, departamentos, oficina, parqueaderos y bodegas.

TIPO DE REFORMAS Y FECHAS: N/A

1. Descripción de las actividades realizadas.

A continuación se encuentran las actividades más relevantes que se han gestionado para dar cumplimiento al objeto del Fideicomiso Mercantil "FEZ LE PORT", en el período que se reporta:

- Con fecha 27 de diciembre de 2013, el Fiduciario remitió a los Constituyentes y Beneficiarios del Fideicomiso el informe de gestión y rendición de cuentas correspondiente al período del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2013.
- Con fecha 09 de diciembre de 2013, el Fiduciario convocó a Junta Ordinaria a los Constituyentes y beneficiarios del Fideicomiso, misma que no se llevó a cabo por decisión de los constituyentes.
- Con fecha 13 de diciembre de 2013, la Fiduciaria solicitó a los Constituyentes remitir los formularios de declaración de licitud de fondos y de información básica de los Constituyentes, constituyentes adherentes y beneficiarios del fideicomiso, conjuntamente con la información que en ellos se detalla, conforme lo establecido en la normativa vigente y aplicable en el país por resoluciones de la Unidad de Análisis Financiero y el Consejo Nacional de Valores. La Fiduciaria liberó su responsabilidad por las contingencias que pudieran ocasionarse al no contar con la información requerida por el organismo de control.
- Con fecha 02 de enero de 2014, la Fiduciaria envió nuevamente la convocatoria para la celebración de la junta ordinaria del Fideicomiso la misma que debía llevarse a cabo en el mes de diciembre 2013.
- Con fecha 11 de febrero de 2014, se llevó a cabo la junta ordinaria del Fideicomiso, en la cual se topó el siguiente orden del día:
 - 1.- Liquidación del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario "Fez Le Port"
 - 2.- Puntos Varios
- Con fecha 13 de febrero de 2014 de acuerdo a instrucción del Constituyente Dos, se procedió a realizar el reembolso de gastos a Artecgroup S.A. por concepto de pago de guardiana del Edificio Fez Le Port Manta por el valor de USD6.500
- Con fecha 18 de febrero de 2014 de acuerdo a instrucción del Constituyente Dos, se procedió a realizar el reembolso de gastos a Artecgroup S.A. por concepto de trámites de legalización de planos en la ciudad de manta por el valor de USD4.300
- Con fecha 19 de febrero de 2014, la Fiduciaria de acuerdo a solicitud de los Constituyentes, envió el detalle de todos los gastos en los que se ha incurrido durante la administración del fideicomiso adjunto con los formatos de los contratos elaborados en ese mismo periodo.
- Mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2014, la Fiduciaria solicitó al Constituyente Dos se proceda con la cancelación de las facturas que se encuentran pendientes de acuerdo al detalle de gastos enviado por ese mismo medio, con la finalidad de proceder con la liquidación del fideicomiso.

2. Estado y situación jurídica de los bienes fideicomitados.

Tipo de bien aportado: 18 de Junio de 2013
Notaría: TERCERA DEL CANTÓN MANTA
Comodato: n/a
Fecha de inscripción RP: 24 DE JULIO DE 2013
Cantón: MANTA

[Handwritten mark]

Gravámenes: n/a

Hipoteca: NO a favor de:
Prohibición enajenar: NO Notaría:
Fecha de inscripción RP:

* Según el avalúo del 26 de Julio de 2013, el valor de realización del terreno aportado al fideicomiso mercantil es de US\$551.693,14.

3. Estados de situación financiera preparado y cerrado al último día del periodo de rendición de cuentas

Correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero de 2014, adjunto al presente informe de gestión fiduciaria y rendición de cuentas.

4. Estado de resultados por el periodo comprendido entre inicio de año y el último día del periodo de la rendición de cuentas.

Correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero de 2014, adjunto al presente informe de gestión fiduciaria y rendición de cuentas.

5. Informe de auditoría externa, en los casos previstos en la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

La firma Auditora Acevedo y Asociados S.A. se encuentra realizando la auditoría de los estados financieros del ejercicio económico correspondiente al año 2013.

6. Fecha de iniciación de la etapa de construcción del proyecto e indicación de la etapa en la cual se encuentra el proyecto.

El Fideicomiso no llegó a perfeccionarse, por lo cual por decisión de los Constituyentes el mismo se encuentra en etapa de liquidación.

7. Fecha estimada de terminación de la etapa en ejecución de la obra y de entrega a los beneficiarios y a los compradores directos de las unidades de ser el caso.

El Fideicomiso no llegó a perfeccionarse, por lo cual por decisión de los Constituyentes el mismo se encuentra en etapa de liquidación.

8. Porcentaje ejecutado de la obra con relación al proyecto.

El Fideicomiso no llegó a perfeccionarse, por lo cual por decisión de los Constituyentes el mismo se encuentra en etapa de liquidación.

9. Valor de las sumas de dinero o bienes entregados al fideicomiso y los valores por cancelar hasta la fecha de rendición de cuentas.

VALORES Y/O BIENES RECIBIDOS	VALOR
Aportes Constituyentes	566.693,14
Anticipo clientes	
TOTAL	566.693,14
VALORES POR CANCELAR	VALOR

Operación de crédito Banco	
Cuentas por Pagar	1904,80
Créditos con terceros	
TOTAL	1904,80

La cuentas por pagar son aquellas que se encuentran reflejadas en el detalle de pagos enviado por la Fiduciaria

10. Control presupuestario entre lo real y lo proyectado y explicación de las principales diferencias.

N/A

11. Costo de la unidad construida a la fecha.

N/A

12. Indicación sobre el cumplimiento de las estimaciones de la financiación del proyecto (créditos y aportes de fideicomitentes adherentes).

El fideicomiso a la fecha no tiene crédito con instituciones financieras

13. Cambio en el proyecto y/o en las especificaciones.

Valores recibidos como Aportes

CONSTITUYENTE	FECHA CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR	DESCRIPCION
ARTECGROUP S.A.	18/06/13	Constitución	15.000,00	Aporte en efectivo
INVESTMANTA S.A.	18/06/13	Constitución	551.693,14	Lote de terreno ubicado en la ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí, con una área total de seiscientos setenta y cinco punto once metros cuadrados (675.11 m2).
			566.693,14	

14. Reajuste del presupuesto.

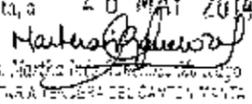
N/A



SOLEDAD NEGRETE
Ejecutivo Senior
ENLACE Negocios Fiduciarios S.A.
Fideicomiso Mercantil "Fez Le Port"



GABRIELA AUZ M.
Apoderado Especial
ENLACE Negocios Fiduciarios S.A.
Fideicomiso Mercantil "Fez Le Port"

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del artículo 19 de la Ley Notarial, doy fe que los COPIAS que
interceden en... 2... folios útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a 26 MAY 2014

Ab. Martha Patricia...
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070901

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0007754

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 079212004001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO MORGANTIL INVORITARIO
DIRECCIÓN : MALECON DE MANTA CALLE 14 Y AVDA. 1

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
FECHA DE VALUACIÓN:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 212693
CAJA: MARGARITA ANGENIDA L.
FECHA DE PAGO: 14/05/2014 17:23:46



DESCRIPCIÓN

VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 12 de agosto de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DEL PAGO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0092491

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO FEZ - LE PORT. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 de Mayo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1020105000 MALECON DE MANTA CALLE 14 Y AVENIDA 1
Manta, diez y seis de Mayo del dos mil catorce



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESTADO VALORADA

USD 1,25

Nº 0112955

No. Certificación: 112955

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 14 de mayo de 2014

No. Electrónico: 21808

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-92-01-05-099

Ubicado en: MALECON DE MANTA CALLE 14 Y AVENIDA 1

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 615,11 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

05116

FEZ - LE PORT FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	405066,00
CONSTRUCCIÓN:	18106,95
	<u>423172,95</u>

Son: CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENIAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fructuonamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, sino expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015.

Arq. Ana Conforme Montesdeoca

Directora de Avalúos, Catastros y Registros (E)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0064428

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a FEZ-LE PORT FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO
ubicada MALECON DE MANTA CALLE 14 Y AVENIDA 1
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE RESTITUCION DE FIDEICOMISO
de \$ 423172.95 CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES CON oscilando a la cantidad
NOVENTA Y CINCO CENTAVOS 95/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE RESTITUCION DE FIDEICOMISO

15 DE MAYO DEL 2014

Manta, _____ de _____ del 20 _____

ING. VICENTE MIELES MORA,
DIRECTOR FINANCIERO.


Director Financiero Municipal



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39491

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 17 de marzo de 2013
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód Catastral/Fol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en el Malecón de Manta, perteneciente a la Zona urbana de la ciudad y cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 29,02m con Malecón de Manta; POR ATRAS: 25,31m con Av. 1; POR EL COSTADO DERECHO: 23,66m con edificio Banco de Machala; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 3,85m con longitud circular desarrollada uniendo el Malecón de Manta con calle 14 más 23,82m y lindera con calle 14. Con una superficie total de: 675,11 m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRÁVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.541 08/12/2008	51.587
Compra Venta	Compraventa y Unificación	856 12/03/2013	17.564
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	35 24/07/2013	1.541

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa:

Inscrito el: lunes, 08 de diciembre de 2008
Tomo: 91 Folio Inicial: 51.587 - Folio Final: 51.596
Número de Inscripción: 3.541 Número de Repertorio: 7.017
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de noviembre de 2008
Escritura/Inicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Carlos David Gorozabel Barreto en calidad de Gerente general de la compañía INVESTMANTA S.A., se deja constancia que la presente venta se realiza como CUERPO CIERTO EN TODA LA CABIDA existente particular que sha sido aceptada por las partes de común acuerdo. El comprador expresamente manifiesta que el presente contrato se ejecuta por convenir a sus intereses y la decisión de compra se ha tomado considerando la ubicación del bien inmueble así como las demás condiciones específicas del mismo que son las adecuadas. CLAUSULA EXPRESA. Las partes de común acuerdo expresamente facultan a los arbitros en caso de ser necesario, para que dicten las medidas cautelares en atención a lo que dispone el Art. 9 de la ley de Mediación y Arbitraje para cuyo efecto pueden solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a Juez Ordinario alguna del lugar donde se encuentren los bienes, o donde sea necesario adoptar las medidas. Un inmueble compuesto de terreno ubicado con frente al Malecón de Manta



perteneciente a la Zona Urbana de la Ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Malecón de Manta en Veinticinco metros cincuenta centímetros. POR ATRÁS, avenida Primera, en veintinueve metros. POR EL COSTADO DERECHO, calle catorce, en dieciséis metros treinta centímetros. POR EL COSTADO IZQUIERDO, con terreno de la Contraloría General del Estado (hoy Banco de Machala) en Veintitrés Metros diez Centímetros. Terreno que tiene una Superficie total de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000018247	Compañía InveStmanta S A		Manta
Vendedor	80-0000000006334	Compañía Negocios Moracosta S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1192	30-may-2006	15580	15590

2 / 2 **Compraventa y Unificación**

Inscrito el: martes, 12 de marzo de 2013

Tomo: 43 Folio Inicial: 17.564 - Folio Final: 17.596
 Número de Inscripción: 856 Número de Repertorio: 2.129
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de febrero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A Y U N I F I C A C I O N

El Sr. Carlos David Gorozabel Barreto en calidad de Gerente General de la Compañía INVESTMANTA S.A. En esta escritura el Gobierno Municipal de Manta vende a favor de la Compañía InveStmanta S.A. la faja de terreno de 149.41 metros cuadrados la misma que se encuentra dividida en dos áreas: Área número uno con un superficie de 15.66 m2, y el área número dos con una superficie de 133.75 metros cuadrados. Según certificación emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano, luego de la inspección realizada al sitio se determina que el área de terreno que ocupa InveStmanta, tiene una superficie total de: 325,70 m2, área de terreno que se unifica al área expuesta quedando un lote con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 29,02m con Malecón de Manta; POR ATRAS: 25,31m con Av. 1; POR EL COSTADO DERECHO: 23,66m con edificio Banco de Machala; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 3,85m con longitud circular desarrollada uniendo el Malecón de Manta con calle 14 más 23,82m y lindera con calle 14. Con una superficie total de: 675.11 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000018247	Compañía InveStmanta S A		Manta
Vendedor	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Munici		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3541	08-dic-2008	51587	51596

3 / 1 **Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el: miércoles, 24 de julio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.541 - Folio Final: 1.589
 Número de Inscripción: 35 Número de Repertorio: 5.392
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: MABC

Ficha Registrat: 20491

Páginas: 2 de 3





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL DENOMINADO "FIDEICOMISO MERCANTIL

INMOBILIARIO FEZ - LE PORT

La Compañía ARTECGROUP S.A., legalmente representada por el Arq. Carlos Hernán Cristóbal González Andá,

Casado, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal, y para los fines de este contrato se lo

denominara simplemente como Constituyente Uno, y/o Beneficiario Uno; por otra parte la Compañía

INVESTIMANIA S.A., legalmente representada por el Abg. Jimmy Villavicencio Navia, en calidad de Presidente y

por tanto representante legal, parte a la que en adelante y para los fines de este contrato se lo denominara

simplemente Constituyente Dos o Beneficiario Dos, por último la Compañía Enlace Negocios Fiduciarios S. A.

Administradora de Fondos y Fideicomisos, legalmente representado por el Sr. Álvaro Fernando Muñoz Miño, en su

calidad de apoderado especial, y para efectos del presente instrumento se lo denominara simplemente la Fiduciaria o

el Administrador Fiduciario. Los Constituyentes UNO y DOS, se encuentran interesados en desarrollar, a través de

un Fideicomiso mercantil, la construcción y comercialización del PROYECTO INMOBILIARIA denominado FEZ-

LE PORT, que comprende la construcción del mismo según las especificaciones de la Planificación del proyecto

inmobiliario aportado al Fideicomiso o adquirida por este y aprobado por la Junta del Fideicomiso sobre un lote de

terreno ubicado en el Malecón y Calle 14 perteneciente a la Zona urbana de la Ciudad y Cantón Manta, Provincia de

Manabí. Con un área total de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS

(6 7 5 1 1 m 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente Dos	80-000000018247	Compañía Investimania S.A		Manta
Constituyente Uno	17-92060036001	Compañía Artecgroup Sa		Manta
Fideicomiso	80-0000000069275	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Fez - Le P		Manta
Fiduciario	80-0000000031640	Compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	856	12-mar-2013	17564	17596

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:32:50 del jueves, 24 de abril de 2014

A petición de: *Abg. Intriago*

Elaborado por: María Asunción Cedeño Cáravez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

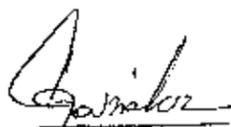
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ACEPTACIÓN Y DECLARACIONES.- UNO.- LOS BENEFICIARIOS y CONSTITUYENTES aceptan en su totalidad el presente contrato de liquidación del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Fez Le Port, así mismo declaran bajo juramento, que conocen el estado en que se encuentra el bien inmueble materia del presente contrato por lo que expresamente renuncian a iniciar cualquier acción, recurso y/o reclamo posterior en tal sentido. **DOS.-** LOS BENEFICIARIOS y CONSTITUYENTES declaran bajo juramento que ratifican todas las gestiones y actos realizados por parte del Fiduciario en su calidad de Administrador Fiduciario y Representante legal del mismo. Por ello, declaran libre y voluntariamente que no tienen nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro al FIDUCIARIO en tal sentido. **TRES.-** LOS BENEFICIARIOS y CONSTITUYENTES declaran que ratifican y aceptan a su entera satisfacción la rendición de cuentas realizada por el Fiduciario, expresando que no tienen nada que reclamar por tal concepto y dejando en claro que la rendición de cuentas incluye tanto la gestión del Fiduciario como el manejo de éste respecto del bien que conformaba el patrimonio autónomo, por lo que expresamente renuncian a cualquier acción, recurso y/o reclamo en tal sentido. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MARGINACIÓN.-** Los comparecientes se facultan y autorizan entre sí para que cualquiera de ellos realice la marginación de la presente escritura en la notaría correspondiente, así como todos los trámites correspondientes a fin de que se perfeccione plenamente este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: HONORARIOS, COSTOS Y GASTOS.-** Los honorarios del FIDUCIARIO por elaborar y comparecer a la celebración del presente documento ascienden a UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.1.000,00), valor que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que ya han sido

debidamente cancelados por los Beneficiarios. Los Beneficiarios se harán cargo de la totalidad de los costos y gastos que se generen por la celebración del presente instrumento, hasta su perfeccionamiento.-

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Americana de Quito o a través de un proceso arbitral, a través de la resolución de un tribunal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Americana de Quito, y a las siguientes normativas y preceptos: El Tribunal está integrado por tres árbitros, designados por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. El Tribunal decidirá en derecho.- Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.- El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Americana de Quito.- Señor Notario, sírvase usted insertar las demás cláusulas de estilo para dar total validez al presente instrumento público. (Firmado) Abogado Danny Erazo Usiña matrícula profesional número diecisiete guion dos mil nueve guion cuarenta y seis del Foro de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su

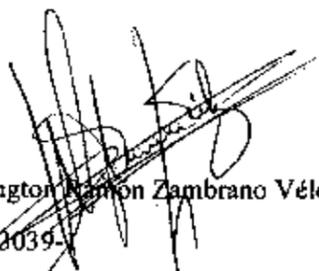
valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura pública de TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL IMOBILIARIO FEZ LE PORT DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Sr. Carlos Hernán Cristóbal González Anda

c.c. 170512643-9

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
ARTECGROUP S.A.



Sr. Washington Ramón Zambrano Vélez

c.c. 130523039-

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
INVESTMANTA S.A.

Gabriela Elizabeth Auz Marzano

Gabriela Elizabeth Auz Marzano
c.c. 180341646-8

APODERADA ESPECIAL DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO FEZ
LE PORT



Ab. Martha Inés Gauchozo Moñayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO FEZ LE PORT que otorgan las COMPAÑÍAS INVESTMANTA S.A., ARTECGROUP S.A. Y EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO FEZ LE PORT.- Firmada y sellada en Manta, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.-


Ab. Martha Inés Guachozo Mancayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



**GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANTA**

FECHA DE INGRESO:

12/10/2010

FECHA DE ENTREGA:

12/10/2010

CLAVE CATASTRAL:

1-02-01-00

NOMBRES y/o RAZÓN

PIDORICUIS

CÉDULA DE I. y/o RUC.

1000000000

CELULAR - TFNO:

9915301673

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

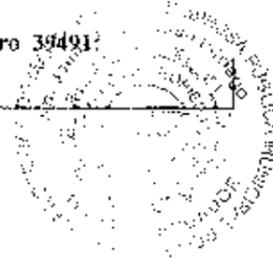
Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39491

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 12 de marzo de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en el Malecón de Manta, perteneciente a la Zona urbana de la ciudad y cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 29,02m con Malecón de Manta; POR ATRAS: 25,31m con Av. 1; POR EL COSTADO DERECHO: 23.66m con edificio Banco de Machala; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 3,85m con longitud circular desarrollada uniendo el Malecón de Manta con calle 14 más 23.82m y lindera con calle 14. Con una superficie total de: 675,11 m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.541 08/12/2008	51.587
Compra Venta	Compraventa y Unificación	856 12/03/2013	17.564
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	35 24/07/2013	1.341

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1) **Compraventa**

Inscrito el: *lunes, 08 de diciembre de 2008*
Folio: 91 Folio Inicial: 51.587 - Folio Final: 51.596
Número de Inscripción: 3.541 Número de Repertorio: 7.017
Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 27 de noviembre de 2008*
Estrutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El Sr. Carlos David Garozabel Barreto en calidad de Gerente general de la compañía INVESTMANTA S.A. Se deja constancia que la presente venta se realiza como CUERPO CIERTO EN TODA LA CABIDA existente particular que ha sido aceptada por las partes de común acuerdo. El comprador expresamente manifiesta que el presente contrato se ejecuta por convenir a sus intereses y la decisión de compra se ha tomado considerando la ubicación del bien inmueble así como las demás condiciones específicas del mismo que son las adecuadas. CLAUSULA EXPRESA. Las partes de común acuerdo expresamente facultan a los árbitros en caso de ser necesario, para que dicten las medidas cautelares en atención a lo que dispone el Art.- 9 de la ley de Mediación y Arbitraje para cuyo efecto podrán solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a Juez Ordinario alguno del lugar donde se encuentren los bienes o donde sea necesario adoptar las medidas. Un inmueble compuesto de terreno ubicado una frente al Malecón de Manta

perteneciente a la Zona Urbana de la Ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Malecón de Manta en Veinticinco metros cincuenta centímetros. POR ATRÁS, avenida Primera, en veintinueve metros. POR EL COSTADO DERECHO, calle catorce, en dieciséis metros treinta centímetros. POR EL COSTADO IZQUIERDO, con terreno de la Contraloría General del Estado (hoy Banco de Machala) en Veintitrés Metros diez Centímetros. Terreno que tiene una Superficie total de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000018247	Compañía Investmanta S A		Manta
Vendedor	80-0000000006334	Compañía Negocios Moracosta S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1192	30-may-2006	15580	15590

2 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el : martes, 12 de marzo de 2013

Tomo: 43 Folio Inicial: 17.564 - Folio Final: 17.596

Número de Inscripción: 856 Número de Repertorio: 2.129

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de febrero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A Y U N I F I C A C I O N

El Sr. Carlos David Gorozabel Barreto en calidad de Gerente General de la Compañía INVESTMANTA S.A. En esta escritura el Gobierno Municipal de Manta vende a favor de la Compañía Investmanta S.A. la faja de terreno de 149.41 metros cuadrados la misma que se encuentra dividida en dos áreas: Área número uno con un superficie de 15.66 m², y el área número dos con una superficie de 133.75 metros cuadrados. Según certificación emitida por la Dirección de Placamiento Urbano, luego de la inspección realizada al sitio se determina que el área de terreno que ocupa Investmanta, tiene una superficie total de: 525,70 m², área de terreno que se unifica al área expuesta quedando un lote con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 29,02m con Malecón de Manta; POR ATRÁS: 25,31m con Av. I; POR EL COSTADO DERECHO: 23,66m con edificio Banco de Machala; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 3,85m con longitud circular desarrollada uniendo el Malecón de Manta con calle 14 más 23,82m y lindera con calle 14. Con una superficie total de: 675,11 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000018247	Compañía Investmanta S A		Manta
Vendedor	80-00000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3541	08-dic-2008	51587	51596

3 / 1 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : miércoles, 24 de julio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.541 - Folio Final: 1.589

Número de Inscripción: 35 Número de Repertorio: 5.392

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:



[Handwritten signature]

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL, DENOMINADO "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO FEZ - LE P O R T"

La Compañía ARTECGROUP S. A., legalmente representada por el Arq. Carlos Hernán Cristóbal González Anta, Casado, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal, y para los fines de este contrato se lo denominara simplemente como Constituyente Uno, y/o Beneficiario Uno; por otra parte la Compañía INVESTMANTA S.A., legalmente representada por el Abg. Jimmy Villavicencio Navia, en calidad de Presidente y por tanto representante legal, parte a la que en adelante y para los fines de este contrato se lo denominara simplemente Constituyente Dos o Beneficiario Dos, por último la Compañía Enlace Negocios Fiduciarios S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, legalmente representado por el Sr. Álvaro Fernando Muñoz Miño, en su calidad de apoderado especial, y para efectos del presente instrumento se lo denominara simplemente la Fiduciaria; el Administrador Fiduciario, Los Constituyentes UNO y DOS, se encuentran interesados en desarrollar, a través de un Fideicomiso mercantil, la construcción y comercialización del PROYECTO INMOBILIARIA denominado FEZ-LE P O R T, que comprende la construcción del mismo según las especificaciones de la Planificación del proyecto inmobiliario aportado al Fideicomiso o adquirida por este y aprobado por la Junta del Fideicomiso. Sobre un lote de terreno ubicado en el Malecón y Calle H perteneciente a la Zona urbana de la Ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con un área total de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS (6 7 5 , 1 1 0 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente Dos	89-000000018247	Compañía Investmanta S.A		Manta
Constituyente Uno	17-92060036881	Compañía Artecgroup Sa		Manta
Fideicomiso	89-000000069275	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Fez - Le P		Manta
Fiduciario	89-000000031640	Compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	856	12-mar-2013	17564	17596

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadora, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:32:50 del jueves, 24 de abril de 2014

A petición de: [Firma]

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta 12 de Mayo del 2014

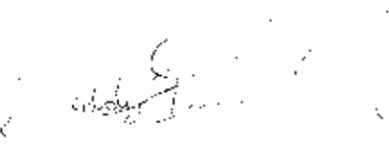
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el **FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO FEZ- LE PRT** con número de Ruc 1792442664001 **NO** se encuentra registrado como usuario de **CNEL EP** en el sistema Comercial SICO, el cual **NO** mantiene deuda con la Empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

René Ávila Rivera
ATENCIÓN AL CLIENTE



Franco Chávez Freddy Fernando
C.I. 130713300-7

AL CLIENTE

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792442664001
 RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO FEZ-LE PORT

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE ALBERTO ESCOBAR S.A. ALVA MESTREZOLA
 CONTACTO: PHOENIX MARCO ANDRÉS PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/06/2013 FEC. CONSTITUCION: 18/06/2013
 FEC. INSCRIPCION: 27/06/2013 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FIANZAS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS - Canton: GUAYAS - Parroquia: BERNALDIZAR Barrio: IÑACIO - O.C.P.C. Av. AMAZONAS Número: 1044
 Interoceánica - W. NACIONALES CPT. 045 - Distrito: QUITA Edficio: LA PREVISORA Of. 50 - Referencia: Ubicación: QUITA
 A LA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA Teléfono Trabajo: 022252483 Teléfono Hogar: 0222192113 Email:
 contabilidad@antfca.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ADMINISTRATIVO: OTROS SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECCION Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE ACCIONEROS/ACCIONISTAS
- * ANEXO DE ADMINISTRACION DE FIANZAS
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL
- * DECLARACION MENSUAL IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: ORIGINAL NOROCCIDENTAL CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Usuario: 1792442664001 Fecha de emisión: QUITA PAEZ N22-57 Fecha y hora: 27/06/2013 13:25:03

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792442664001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO FEZ-LE PORT

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 27/06/2013

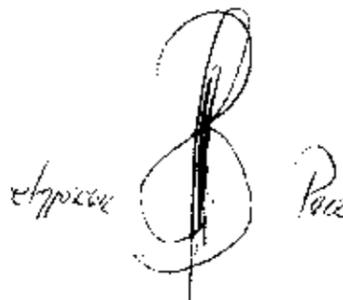
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: 1014
Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: JUNTO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Bloque: TORRE A Edificio: LA
PREVISORA Oficina: 801 Teléfono Trabajo: 022262403 Teléfono Trabajo: 022462413 Email: contabilidad@entace.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EFG0050612

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 27/06/2013 15:20:38

31



710

COMPAÑIA

ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.

Administradora de Fondos y FID

Manuela Gloria Pineda

PRIMERA. *Manuela Gloria Pineda*

POWER ESPECIAL

ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FID

GRACIELA ELIZABETH AUC MANZANO

INDETERMINADA

13 SEPTIEMBRE

2013

RECIBO NO-26

12-14627

QUITADO EN

PODER ESPECIAL

OTORGA

EN LA CLASE DE FIDUCIARIOS SOCIALES ANONIMA
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

A FAVOR DE

MARCELA ELIZABETH AUZ MANZANO

QUANTIA: INDETERMINADA



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COPIAS
GEN.- K

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día nueve de septiembre del año dos mil trece, ante mi
Doctora MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL
CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento del presente poder
especial el señor Doctor Patrick Barrera Sweeney, en su
calidad de Presidente del Directorio y como tal
representante legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS
FINANCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS,
como se desprende de la copia del nombramiento que se
adjunta como documento habilitante a la presente escritura.
El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito
de Regeneración 4 Quito, legalmente capaz para contratar y
obligarse, a fin de poder hoy lo en virtud de haberlo
otorgado en plena capacidad de ciudadanía ecuatoriana, para otorgar

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 notaría debidamente certificada, por la Notaría se
2 agrega.- Advertido que fue el compareciente por mí la
3 Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así
4 como examinado que fue en forma aislada y separada, de que
5 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
6 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, y me
7 pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que
8 me entrega cuyo tenor literal es este: SEÑOR NOTARIO: En
9 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
10 incorporar una en la cual conste una de Poder Especial al
11 tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:
12 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la
13 celebración de este instrumento, el señor Doctor Patrick
14 Barrera Sweeney, en su calidad de Presidente del Directorio
15 y como tal representante legal de ENLACE NEGOCIOS
16 FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS,
17 como se desprende de la copia del nombramiento que se
18 adjunta como documento habilitante, de estado civil,
19 casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente
20 capaz.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Directorio de
21 Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y
22 Fideicomisos, celebrado en sesión extraordinaria el cuatro
23 de septiembre del año dos mil trece, cuya certificación se
24 adjunta al presente instrumento como documento habilitante,
25 resolvió otorgar poder especial como en derecho se
26 requiere, a favor de la señorita Gabriela Elizabeth Auz
27 Manzano, para que a nombre y representación de la compañía
28 efectúe los actos objeto del presente poder especial,

LA LEY DEL PATRIMONIO POZO AZUAGA



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

1 modificación alguna de los mismos, y cualquier tipo de
2 anexo que se requiera como adjunto o habilitante de los
3 mencionados contratos, sujetándose siempre a las Políticas
4 y Procesos aprobados por la compañía.- b.- Suscripción de
5 contratos de promesas de compraventa, compraventas,
6 permutas, reserva de bienes muebles, inmuebles o de
7 cualquier naturaleza, o cualquier tipo de contrato que
8 implique enajenación o compromiso de enajenación, convenios
9 privados de aportación, compra o venta de mejoras,
10 intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes
11 muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, y reformas,
12 aclaratorias, adéjums, resciliaciones, resolución, o
13 terminación de los mismos.- c.- Suscripción de
14 Declaratorias de Propiedad Horizontal, planos, proyectos y
15 anteproyectos y su presentación ante los órganos
16 pertinentes, y la suscripción de toda la documentación que
17 sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de
18 dichas declaratorias con relación a los negocios
19 fiduciarios o fondos que la mandante administra, inclusive
20 reformas o aclaraciones a las mismas.- d.- Suscripción de
21 Contratos de gerencia de proyectos, publicidad, ventas,
22 materiales, asesoría legal, en general la suscripción de
23 todo tipo de contratos o convenio con terceros, con
24 relación a los negocios fiduciarios o fondos que la
25 mandante administra.- e.- Suscripción de contratos de
26 prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como
27 acreedor o como deudor o garante, cancelar total o
28 parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier

1 objeto. - j.- Contratación y renovación de pólizas de
2 seguro, en caso de cesión y reclamo de las mismas, en caso
3 que se verifique el cumplimiento de las condiciones o
4 siniestros asegurados.- k.- Suscripción de resciliaciones
5 de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en
6 representación de los negocios fiduciarios o fondos que
7 administra y representa.- l.- Suscripción de reportes de
8 auditoría, informes de gestión fiduciaria y rendición de
9 cuentas de los fondos y negocios fiduciarios, así como de
10 cualquier otro informe o documento establecido en la
11 normativa vigente o solicitada por los órganos de control.-
12 m.- Comparecencia a juntas de fideicomiso o comités
13 fiduciarios o a cualquier otro tipo de órgano
14 administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia a
15 juntas de accionistas de aquellas compañías en los cuales
16 los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún
17 interés particular en dichas juntas.- n.- Realizar las
18 gestiones necesarias para efectuar la cobranza
19 administrativa y extrajudicial de las acreencias de los
20 negocios fiduciarios que la mandante administra.- ñ.-
21 Suscribir balances, todo tipo de formulario de declaración
22 de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas
23 y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos,
24 sea de gobierno central, o seccional, municipal, provincial
25 o distrital; suscripción de formularios para trámites
26 municipales, así como suscripción de formularios para
27 obtención, cambio, actualización y liquidación del Registro
28 Único de Contribuyentes, respecto de los negocios



1. La presente es un instrumento de fe pública que se otorga en virtud de la
 2. autorización conferida a la Notaría Pública de Bogotá, D.C., por el
 3. Consejo de Notarías de la ciudad de Bogotá, D.C., en virtud de la Ley 136 de
 4. 1960, y sus reformas, y de la Ley 1712 de 2014, en virtud de la cual se
 5. le otorga a la Notaría Pública de Bogotá, D.C., el encargo de administrar
 6. los negocios fiduciarios que se le encomiendan, en virtud de los
 7. contratos de cualquier tipo, cuya instrucción se encuentre
 8. contemplada en los estatutos de la fiduciaria.- I.- Suscripción y
 9. cobro de cheques.- II. Mandato y Adicciones para actuar
 10. en representación de Enlace Mercados Fiduciarios S.A.
 11. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con firma
 12. conjunta, respecto de los negocios fiduciarios que ésta
 13. administra: a.- Suscripción de contratos de fideicomiso
 14. mercantil o encargo fiduciario, y cualquier tipo de acuerdo
 15. que se realicen como adjunto o basificante de los
 16. mencionados contratos, sujetándose siempre a las Políticas
 17. y procesos aprobados por la compañía.- b.- Suscripción de
 18. contratos de construcción (con constructores) y
 19. fiscalización, con relación a los negocios fiduciarios o
 20. fondos que la mandante administra.- c.- Representar y
 21. defender a los fideicomisos que la mandante representa como
 22. actor, demandado, tercerista, sea en procesos
 23. administrativos, o judiciales civiles, laborales, penales,
 24. o de cualquier naturaleza presentando demandas o
 25. excepciones, interponiendo recursos, interponiendo
 26. recursos, presentación de créditos, y concilio de acreedores.-
 27. d.- Realizar las gestiones necesarias para efectuar la
 28. cobranza judicial de las acreencias de los negocios
 29. fiduciarios que la mandante administra.- e.- Liquidar y

1 suscribir, y conservar escrituras o escritores de cualquier
2 tipo de institución pública, órgano de control, o
3 tributario, con relación a la administración y a la
4 finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios
5 o fondos que esta administra.- f.- Efectuar y suscribir
6 todos los trámites y gestiones relativas a los organismos
7 públicos inherentes al área laboral, esto es, sin ánimo
8 restrictivo, el Ministerio de Relaciones Laborales e
9 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; pudiendo
10 delegar a terceras personas la entrega y retiro de
11 documentos mediante carta de delegación debidamente
12 suscrita.- CLÁUSULA CUARTA: LIMITACIONES: (i) La cuantía
13 hasta la cual el mandatario podrá ejecutar las atribuciones
14 antes descritas es la misma hasta por la cual puede
15 realizarlo el Presidente Ejecutivo, respecto de la mandante
16 y de los negocios fiduciarios que administra.- (ii) Se
17 prohíbe de manera expresa al apoderado a efectuar cualquier
18 acto a nombre y representación de la mandante o de los
19 negocios fiduciarios que administra, que no se encuentre
20 expresamente contemplado en el poder.- (iii) Este
21 instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio
22 de otras facultades otorgadas a favor del apoderado en
23 otros instrumentos, ni las facultades delegadas en favor de
24 otros funcionarios de Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
25 Administradora de Fondos y Fideicomisos. De igual forma, el
26 representante legal podrá en cualquier momento ejercer las
27 facultades delegadas mediante este poder sin que para ello
28 tenga que revocarlo.- CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN:

**CERTIFICACIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
Sesión extraordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2013**

En mi calidad de Secretario Ad-Hoc del Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, habiendo actuado como tal en la Sesión Extraordinaria del Directorio de la compañía celebrada el 04 de septiembre de 2013, certifico que dentro de los puntos del orden del día tratados se resolvió otorgar poder especial a favor de la señorita Gabriela Elizabeth Auz Manzano, en los siguientes términos:

Mandato y Atribuciones para actuar en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con firma individual, respecto de los negocios fiduciarios que ésta administra:

- a.-** Suscripción de contratos públicos o privados de: adhesión, aportación adicional, restituciones y/o liquidaciones parciales de los patrimonios autónomos a favor de los constituyentes o beneficiarios de los fideicomiso que la mandante administra, reformas parciales o integrales a los contratos constitutivos de los negocios fiduciarios que administra la mandante, liquidación y terminación de los contratos correspondientes a los negocios fiduciarios que administre la mandante, sustituciones fiduciarias, resciliaciones, resolución, o terminación de los mismos, reformas, adéjums, aclaratorias, o cualquier tipo de acto que implique modificación alguna de los mismos, y cualquier tipo de anexo que se requiera como adjunto o habilitante de los mencionados contratos, sujetándose siempre a las Políticas y Procesos aprobados por la compañía.-
- b.-** Suscripción de contratos de promesas de compraventa, compraventas, permutas, reserva de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, o cualquier tipo de contrato que implique enajenación o compromiso de enajenación, convenios privados de aportación, compra o venta de mejoras, intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, y reformas, aclaratorias, adéjums, resciliaciones, resolución, o terminación de los mismos.-
- c.-** Suscripción de Declaratorias de Propiedad Horizontal, planos, proyectos y anteproyectos y su presentación ante los órganos pertinentes, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de dichas declaratorias con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.-
- d.-** Suscripción de Contratos de gerencia de proyectos, publicidad, ventas, materiales, asesoría legal, en general la suscripción de todo tipo de contratos o convenio con terceros, con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.-
- e.-** Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos en relación a los negocios fiduciarios o fondos que la compañía administre. Para ejecutar esta atribución será necesario que el Apoderado cuente de manera previa con las autorizaciones contractuales previstas en cada negocio fiduciario, esto es instrucción de Junta del Fideicomiso o de los beneficiarios para gravar los inmuebles.-
- f.-** Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.-
- g.-** Apertura y cierre de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación y cancelación de todo tipo de inversiones, préstamos, o cualquier otra forma de crédito, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito y débito sobre cuentas de ahorros o cuentas corrientes, retiro de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive aquellas contratadas con anterioridad al presente poder, únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra.-
- h.-** Comparecer a cesiones de derechos, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de cualquier naturaleza; inclusive comparecer a novaciones o transferencias de obligaciones de cualquier naturaleza.-



- i.- Suscripción de constancias documentadas correspondientes a los negocios fiduciarios o fondos que maneja, suscripción de todo tipo de cartas o comunicaciones correspondientes a los negocios fiduciarios administrados por la mandante y afines a su objeto.-
- j.- Contratación o renovación de pólizas de seguro, endoso o cesión y reclamo de las mismas, en caso que se verifique el cumplimiento de las condiciones o siniestros asegurados.-
- k.- Suscripción de resciliaciones de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en representación de los negocios fiduciarios o fondos que administra y representa.-
- l.- Suscripción de reportes de auditoría, informes de gestión fiduciaria y rendición de cuentas de los fondos y negocios fiduciarios, así como de cualquier otro informe o documento establecido en la normativa vigente o solicitada por los órganos de control.-
- m.- Comparecencia a juntas de fideicomiso o comités fiduciarios o a cualquier otro tipo de órgano administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia a juntas de accionistas de aquellas compañías en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún interés particular en dichas juntas.-
- n.- Realizar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza administrativa y extrajudicial de las acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante administra.-
- ñ.- Suscribir balances, todo tipo de formulario de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, sea de gobierno central, o seccional, municipal, provincial o distrital; suscripción de formularios para trámites municipales, así como suscripción de formularios para obtención, cambio, actualización y liquidación del Registro Único de Contribuyentes, respecto de los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.-
- o.- Celebrar los actos y suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de la finalidad e instrucciones de los fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios administrados por el mandante.-
- p.- Suscripción de contratos de cualquier tipo, cuya instrucción se encuentre contemplada en Encargos Fiduciarios.-
- q.- Suscripción y cobro de cheques.-

Mandato y Atribuciones para actuar en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con firma conjunta, respecto de los negocios fiduciarios que ésta administra:

- a.- Suscripción de contratos de fideicomiso mercantil o encargo fiduciario, y cualquier tipo de anexo que se requiera como adjunto o habilitante de los mencionados contratos, sujetándose siempre a las Políticas y Procesos aprobados por la compañía.-
- b.- Suscripción de Contratos de construcción (con constructores) y fiscalización, con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.-
- c.- Representar y defender a los fideicomisos que la mandante representa como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, o judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.-
- d.- Realizar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza judicial de las acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante administra.-
- e.- Efectuar, suscribir, y presentar consultas o escritos ante cualquier tipo de institución pública, órgano de control, o tributario, con relación a la administración y a la finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios o fondos que esta administra.-
- f.- Efectuar y suscribir todos los trámites y gestiones relativas a los organismos públicos inherentes al área laboral, esto es, sin ánimo restrictivo, el Ministerio de Relaciones Laborales e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; pudiendo delegar a terceras personas la entrega y retiro de documentos mediante carta de delegación debidamente suscrita.

Limitaciones: (i) La cuantía hasta la cual el mandatario podrá ejecutar las atribuciones antes descritas es la misma hasta por la cual puede realizarlo el Presidente Ejecutivo, respecto de la mandante y de los negocios fiduciarios que administra.- (ii) Se prohíbe de manera expresa al apoderado a efectuar



cuales los acto a nombre y representación de la mandante o de los negocios fiduciarios que administro, que no se encuentre expresamente contemplado en el poder.- (iii) Este instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de otras facultades otorgadas a favor del apoderado en otros instrumentos, ni las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de Enlace Negocios Fiduciarios S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos. De igual forma, el representante legal podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo.-

Plazo: El Poder Especial estará vigente hasta que el Directorio lo revoque expresamente.- Dado que el presente poder ha sido otorgado con la autorización del Directorio, éste no perderá su vigencia en caso de que la representación legal pase a manos de otra persona, a menos que el Directorio resolviera lo contrario.-

Jurisdicción: Ejercerá las facultades otorgadas en todo el territorio de la República del Ecuador.-

Al efecto, los miembros del Directorio instruyeron al Presidente para que ejecute los actos necesarios para el otorgamiento del poder especial referido a favor de la señorita Gabriela Elizabeth Auz Manzano, en las condiciones descritas.

Quito, 05 de septiembre de 2013.


Cristian Maldonado Paredes
Secretario Ad-Hoc del Directorio
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Copia. Expediente



Registro Mercantil de Quito

TRAMITE NUMERO:
238

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

• RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	6295
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2519
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

• DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
FECHA DE RESOLUCIÓN:	29/01/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

• DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705291167	BARRERA SWEENEY, PATRIK	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE S/N Y AV. GASPAR DE VILLAROELO



Nº. 00132



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7 Ejercerá las facultades otorgadas en todo el territorio de
 8 la República del Ecuador. Usted señor Notario se comisió
 9 incluir las cláusulas de estilo, necesarias para la plena
 10 validez de este instrumento. Firmado por el abogado
 11 Cristian Maldonado Paredes, matrícula profesional número
 12 dieciséis mil dos mil nueve quinientos tres del
 13 Toro de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la mina a una
 14 el compareciente la ratifica en todas sus partes). En
 15 cumplimiento de los preceptos legales del caso; y leída que
 16 fue esta escritura íntegramente al sirgente por mí lo
 17 Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma
 18 conmigo en virtud de acto de todo lo cual soy fe.-

19
 20
 21

22 SR. FELIX POZO
 23 c.c. 170529114

24
 25
 26
 27

28

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA ENLACE NEGCCIOS FIDUCIARIOS
SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOSO A FAVOR DE GABRIELA ELIZABETH AUZ
MANZANO.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE GRH.



LA NOTARIA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DTE. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO

